



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

# Ordenanza Municipal N° 061

Jacobo Hunter, 2016 Diciembre 28

*El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter*

## POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Diciembre de 2016.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 5, artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, el numeral 8 del artículo 9° del citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, de acuerdo al ítem 3.1 del numeral 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, establece que: son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, conforme al artículo 30° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, "La zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transporte y comunicaciones;

Que, según el numeral 44 del Artículo 40° del D.S N° 004-2011-VIVIENDA, se determina que la aprobación del Plan Urbano Distrital de áreas metropolitanas o áreas conurbadas, debe desarrollarse en cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo al procedimiento siguiente:

- 1 La Municipalidad Distrital exhibirá el proyecto del Plan en sus locales y a través de su página Web, durante treinta (30) días calendario.
- 2 La Municipalidad Distrital dentro del plazo señalado en el numeral anterior, realizará una audiencia pública sobre el contenido del Plan, convocando a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.
- 3 Las personas naturales o jurídicas del distrito involucradas formularán sus observaciones, sugerencias y recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el numeral 1) del presente artículo.
- 4 El equipo técnico responsable de la elaboración del Plan, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido en el numeral 1) del presente artículo incluirá las sugerencias y recomendaciones o las desestimará emitiendo pronunciamiento fundamentado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 961 de fecha 03 de febrero de 2016 la Municipalidad Provincial de Arequipa aprobó el Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016 – 2025;

Que, mediante Informe N° 1720-2016-MDJH-SGDU, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano remite los Documentos, como son la entrega final del Plan Urbano Distrital del Distrito Jacobo Hunter, el mismo que consta de 02 archivadores en uno de los cuales se encuentra el diagnóstico y en el segundo la propuesta del mismo;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2016 el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado la siguiente:

## ORDENANZA:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Desarrollo Urbano Distrital Jacobo Hunter 2016 – 2021 de acuerdo a los siguientes componentes que lo conforman:

### PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Visión  
Alineamiento de la visión  
Escenario Apuesta y Tendencias  
Proceso participativo  
Formulación de la Visión de desarrollo urbano del distrito Jacobo Hunter  
Objetivos estratégicos  
Modelo Físico – Espacial de Desarrollo Urbano  
Zonificación Urbana en el Distrito Jacobo Hunter  
Consideraciones Generales  
Objetivo  
Ambito de Aplicación  
Consideraciones sobre los detalles de Zonificación General  
Delimitación de Zonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

# Ordenanza Municipal N° 061

Jacobo Hunter, 2016 Diciembre 28

Cálculo de Densidades  
 Altura Máxima de edificaciones  
 La Compatibilidad de Usos de Suelos  
 Zonificación y Compatibilidad de los usos de suelo del distrito Jacobo Hunter  
 Zonificación Residencial  
 Zonas de Uso Comercial  
 Servicios Públicos Complementarios  
 Usos Especiales (OU)  
 Otras Áreas  
 Zona Patrimonio Arqueológico (ZAQ)  
 Reserva Paisajista (RP)  
 Zona Agrícola  
 Vías  
 Expansión Urbana propuesta con respecto al PDM 2016-2025

## PROPUESTAS ESPECÍFICAS DEL PLAN URBANO DISTRITAL JACOBO HUNTER 2016 -2021

ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS

RETIROS DE LAS EDIFICACIONES

Reglamentación para estacionamientos – Plan Urbano Distrital Jacobo Hunter

Propuesta General Ornato y Mobiliario urbano para el distrito Jacobo Hunter

## PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS

### GESTIÓN URBANA

Estrategias de gestión de la propuesta del Plan Urbano Distrital de Jacobo Hunter

Estrategias de gestión de la propuesta del Plan Urbano en relación al Plan de desarrollo Metropolitano

Propuesta de monitoreo

## PROPUESTA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

### ANEXOS

### PLANOS

Zonificación

Expansión Urbana

Plan Vial

Secciones Viales

**Artículo 2°.** - La presente Ordenanza Municipal deroga las ordenanzas que se opongan a la presente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la presente Ordenanza Municipal se remita a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**Artículo 4°.** - La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

### POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla



JOSE M. TORANZO CONCHA  
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN  
ALCALDE